



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

*"Capital Histórico de La Nación K'ana"*



Unidos Por Una Gestión Transparente  
2019 - 2022

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 58-2022-MDC-E/C

Coporaque, 15 de marzo de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE – PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS; el Informe N° 02-2022-ARVA-DGAYLP-GDEYGA-MDC-E/C de fecha 07/03/2022, Informe N° 003-2022-MDCGPPYR/GACM de fecha 14/03/2021, Opinión Legal N° 091-2021-OAJ-MDC-FEBDP de fecha 14/03/2022; sobre la solicitud de aprobar el "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental Simplificado 2023 – PLANEFA SIMPLIFICADO 2023" de la Municipalidad Distrital de Coporaque; y

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y el Artículo 80° de la precitada norma señala: Las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: 3. Funciones específicas exclusivas. 3.4. Fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente; el numeral 4) de la Ley N° 29325, señala que forma parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente – MINAM, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA y las entidades de fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local;

Que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley N° 29325, las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA; siendo una de ellas la Municipalidad Distrital de Coporaque. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la presente Ley y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como ente rector del referido sistema;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 04-2014-OEFA/PCD se aprueba los lineamientos para la Formulación, Aprobación y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA, los cuales contienen ocho (8) artículos, dos (02) Disposiciones Complementarias y dos (02) anexos; en su Artículo 2° de la precitada norma establece que los presentes lineamientos son de obligatorio cumplimiento para todas las EFA, de ámbito nacional, regional y local; el Artículo 4° en su numeral 4.1) señala: El PLANEFA es aprobado mediante Resolución del titular de la EFA; así mismo se aclara que el PLANEFA simplificado de la entidad obedece a que la municipalidad es una entidad de fiscalización ambiental local (EFA) de acuerdo al Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, N° 001-2021-OEFA/CD, y como tal, una EFA debe contar con un instrumento de planificación en materia ambiental el cual es denominado PLANEFA simplificado la misma que debe ser aprobado mediante resolución de alcaldía como último día el 15/03/2022;

Que, mediante Informe N° 02-2022-ARVA-DGAYLP-GDEYGA-MDC-E/C de fecha 07/03/2022 el Ing. Aristerio Rey Vargas Apaza Jefe del Departamento de Gestión Ambiental y RR.NN, solicita la aprobación del "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental Simplificado para el año 2023 (PLANEFA SIMPLIFICADO 2023)" de la Municipalidad Distrital de Coporaque, debido a que la Municipalidad es una entidad de Fiscalización Ambiental Local (EFA), de acuerdo al Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD y 006-2019-OEFA/CD y 001-2021-OEFA/CD, que como tal un EFA debe contar con un instrumento de planificación en materia ambiental, el cual es denominado "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental Simplificado 2023 (PLANEFA SIMPLIFICADO 2023)" la misma que debe ser aprobado mediante una Resolución de Alcaldía como último día el 15/03/2022, la misma que está amparado según marco normativo; a este fin adjunta dicho documento PLANEFA SIMPLIFICADO 2023 que contiene: Caratula; Formato del PLANEFA SIMPLIFICADO, y III. Programación de acciones para la fiscalización ambiental; según Informe N° 003-2022-MDCGPPYR/GACM de fecha 14/03/2021 el Ing. Grover A. Caceres Morales Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, en referencia al Informe N° 002-2022-MDC/OPR/EPC de fecha 11/03/2022 emitido por el Jefe de Planificación y Racionalización quien da la opinión favorable el mismo que esta previsto en el POI 2022-2024, por lo cual su gerencia da la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 5,500.00 para su aprobación y la continuidad de su trámite del "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental Simplificado 2023 (PLANEFA SIMPLIFICADO 2023)", por lo que solicita la aprobación; con Opinión Legal N° 091-2021-OAJ-MDC-FEBDP de fecha 14/03/2022 el Abg. Frank Eduardo Baldovino del Pino Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien consignando el objeto de consulta, visto el proveído N° 1166-GM de fecha 14/03/2022 de Gerencia Municipal quien solicita opinión legal, base legal, antecedentes, consignando el considerando en la cual se hace el análisis legal, conclusiones, finalmente opina que, procede aprobar el "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental Simplificado 2023 (PLANEFA SIMPLIFICADO 2023)" para la Municipalidad Distrital de Coporaque, con un presupuesto de S/. 5,500.00 en cumplimiento de norma imperativa; recomendando que, la misma que debe recaer en un acto resolutorio; así como recomienda a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental la implementación y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización para la programación de la ejecución del PLANEFA SIMPLIFICADO 2023 de la entidad; mediante proveído N° 1192 de fecha 15/03/2022 el Gerente Municipal dispone al Secretario General emita el acto resolutorio; siendo este un acto administrativo que está debidamente justificado en los informes técnico y legal, los cuales son antecedentes del presente y al estar conforme a ley, por lo que es procedente emitir la correspondiente Resolución;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en ejercicio de sus atribuciones;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el "PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL SIMPLIFICADO 2023 (PLANEFA SIMPLIFICADO 2023)" de la Municipalidad Distrital de Coporaque, que en anexos forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental mediante sus dirección competentes, la ejecución del presente plan, así como la obligación de informar al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA la evaluación de su cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental mediante sus dirección competentes, así como la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, haga de conocimiento del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, la aprobación del "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental Simplificado 2023 (PLANEFA SIMPLIFICADO 2023)" de esta Municipalidad.

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR** la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, demás áreas en cuanto le corresponde para su conocimiento, cumplimiento, a la OEFA, y a la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI disponer efectuó la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.c.

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- GDE y GA.
- GPP y R.
- Esp. GA.
- Dir. ATM.
- OEFA.
- Of. Asesoría Jurídica.
- OTI.
- Archivo.
- ECH/Inf.

